SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 35

RANCAGUA, 28 ENE 2021

CONCEDE PLAZO ADICIONAL PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR - D.S. 255 (V. y U.) DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ DE VIVIENDA "NUEVO AMANECER", DE LA COMUNA DE DOÑIHUE.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°.
2. Ley N° 21.289 publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de diciembre de 2020, que establece Ley de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021.
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente el inciso final del artículo 21, letra l) inciso final.
5. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
6. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
7. Resolución Exenta N° 9, de fecha 12.01.2021, emitida por Don Manuel Alfaro Goldberg, Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2021.
8. La Resolución Nº 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 1882, de fecha 19 de agosto del 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución exenta n° 964, (V. y U.) de 2019, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.
10. Ordinario Nº 300 de fecha, 14 de diciembre del 2020, emitido por Jefe (S) de Unidad Técnica de construcciones y urbanización de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Daniela Soto Villalón, el cual solicita nuevo plazo de Inicio de Obras para beneficiarios del comité de vivienda "Nuevo Amanecer", de la Comuna de Doñihue.
11. Informe Técnico N° 1 – PPPF, de fecha 15 de enero del 2021, emitido por Analista Depto. Planes y Programas de SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes A., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

I. Las facultades que me confiere el Decreto N° 255, de 2006, en su Art. 21 letra l) en su inciso final, para otorgar un nuevo plazo de vigencia para inicio de obras.

II. La necesidad de conceder una prórroga al Inicio de las Obras, por la existencia de un informe que expone los antecedentes que justifican el retraso del mismo, respaldada por el Ord. Nº 300 de fecha 14 de diciembre de 2020, singularizado en el Visto 10).

III. Que, la Resolución Exenta n° 6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.

IV. Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 5, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.

V. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. **CONCÉDASE Nuevo** Plazo de **Inicio de Obras** según lo establecido en el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, **de 30 días, a contar de la fecha de la Total Tramitación del Presente Acto Administrativo, a los siguientes beneficiarios:**

COMITÉ NUEVO AMANECER

N°	NOMBRE COMITE	RUT	COMUNA
1	GABRIELA CARMEN BARRA MALDONADO	10943591-0	DOÑIHUE
2	MERCEDES DEL CARMEN BASTIAN PONCE	5678633-3	DOÑIHUE
3	MANUEL HERALDO DIAZ GUZMAN	8873529-3	DOÑIHUE
4	CARMEN GLORIA GONZALEZ GONZALEZ	9559805-6	DOÑIHUE
5	CARMEN ROSA GONZALEZ GONZALEZ	10291430-9	DOÑIHUE
6	CRISTIAN DEL CARMEN GONZALEZ GONZALEZ	11554404-7	DOÑIHUE
7	MARIA ELENA GONZALEZ GONZALEZ	9638666-4	DOÑIHUE
8	VERONICA DEL CARMEN GONZALEZ TOLOZA	10225946-7	DOÑIHUE
9	NOMIRIA DE LAS MERCEDES MEDINA CARREÑO	11171875-K	DOÑIHUE
10	MISAEL ALFONSO MEDINA CONTRERAS	5055348-5	DOÑIHUE
11	HECTOR SEGUNDO MONTERO MELLA	6173386-8	DOÑIHUE
12	JUANA DEL CARMEN PEREZ MEDINA	8075618-6	DOÑIHUE
13	CARMEN ROSA SEPULVEDA CARRERA	6902945-0	DOÑIHUE

II. La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O" HIGGINS.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECCIÓN JURIDICA
REGION DEL LIB. GRAL. BERNARDO O'HIGGINS

V° B° Sección Jurídica.
JBF/CMA.

Distribución
- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto. técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de transparencia art. 7/G.

18.01.2021.